UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 29 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1222-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 199-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0655-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 331-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y el Memorando N° 213-2026-EPIC/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil sobre rectificación de nombre de Rocio Baez Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 021-20219-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó el ingreso de Rocío Baez Quispe a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2019-I (Modalidad - Colegios de Alto Rendimiento (COAR));

Que, con escrito de registro N° 2655590, de fecha 04 de mayo de 2026, Rocio Baez Quispe, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 331-2026-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 18 de mayo de 2026, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos consigna el nombre de Rocío Baez Quispe;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de ROCIO BAEZ QUISPE, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 380 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/wvgs